

CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA CUENTA DE AHORRO CAPITALIZABLE (PECAC) CICLO 2021-2022, A BENEFICIO DE LOS TRABAJADORES REGULARIZADOS, HOMOLOGADOS, FORMALIZADOS ETAPAS I, II Y III, DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL ESTADO DE DURANGO, A TRAVES DE SU TITULAR EL C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA, LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, REPRESENTADOS POR EL DR. SERGIO GONZÁLEZ ROMERO, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SALUD" Y POR OTRA PARTE EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SINDICATO", REPRESENTADO POR EL DR. SERGIO ARTURO ORTEGA AMADOR, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL SECCIÓN 88 DEL SNTSA Y LA M.S.P. RAFAELA ZAPATA MORALES, SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL SECCIÓN 188 DEL SNTSA Y QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

Con fecha 18 de febrero de 2013, se suscribió el Convenio para la Creación del Programa Estatal Cuenta de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores Regularizados, Homologados y Formalizados de los Servicios de Salud de Durango, en adelante "EL CONVENIO PRINCIPAL", el cual tiene por objeto la apertura de una cuenta programática presupuestal que sirva para el Programa de referencia, fomentando el ahorro y mejorando la situación familiar de cada trabajador regularizado y homologado.

Que para dar continuidad ha dicho Programa se celebra el presente instrumento jurídico sin que se modifique de manera sustancial respecto de su origen, por lo que se mantienen las características del mismo en beneficio de los trabajadores de los Servicios de Salud de Durango.

#### DECLARACIONES

I.- "FINANZAS" declara a través de su representante:

I.1.- La Secretaria de Finanzas y Administración es una Dependencia de la Administración Pública Estatal de Durango, que tiene atribuciones la administración financiera y tributaria de la Hacienda Pública del Estado de Durango, de conformidad con el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.

I.2.- El C.P. **Jesús Arturo Díaz Medina**, es el Secretario de Finanzas y Administración, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 28 fracción II y 30 fracción LX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, quien acredita su cargo mediante nombramiento del 15 de septiembre de 2016, expedido por el **Dr. José Rosas Aispuro Torres**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Durango.

II.- "SALUD" a través de su representante declara que:

I.1.- Que de conformidad con el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, la Secretaria de Salud es la dependencia responsable de conducir y establecer las políticas y programas en materia de salud en el Estado.

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

I.2.- Que de conformidad con el artículo 53 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango y 17 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, "Servicios de Salud de Durango", es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto publicado en el Periódico Oficial No. 25 del Estado de Durango, el 26 de septiembre de 1996.

I.3.- Que de conformidad con los artículos 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, dicho Organismo Público Descentralizado, forma parte de la Administración Pública Paraestatal.

I.4.- Que con fecha 20 de julio del 2020, se expide el Decreto Administrativo que Modifica el diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango con carácter de Organismo Público Descentralizado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 64, de fecha 09 de agosto del 2020.

I.5.- El Organismo Público Descentralizado tiene como objeto prestar Servicios de Salud a población abierta en el Estado de Durango en cumplimiento a las Leyes General y Estatal de Salud y a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación suscrito por el Gobierno Federal y esta Entidad Federativa el 20 de agosto de 1996.

I.6.- En el artículo 16 del Decreto de Creación de la entidad paraestatal que se viene refiriendo, se establece que el Director General de este ente público será nombrado por el titular del Ejecutivo Estatal y que dicho nombramiento recaerá en la persona de quien sea nombrado Secretario de Salud del Gobierno del Estado de Durango.

I.7.- Que de acuerdo al artículo 34, fracción XXIII, párrafo 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, la Secretaria de Salud como dependencia del Gobierno Estatal se coordinará y coadyuvará con el Organismo Público Descentralizado especializado en la materia, denominado Servicios de Salud de Durango, a fin de operar los Servicios de Salud y mejorar la cobertura de estos, en beneficio de la población del Estado, en los términos establecidos en el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud.

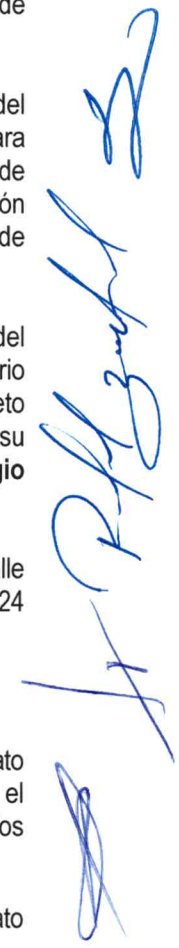
I.8.- Que con fecha 11 de julio del 2018, el **Dr. José Rosas Aispuro Torres**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Durango, otorgó nombramiento al **Dr. Sergio González Romero**, como Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango. Así mismo, de conformidad con el Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Durango, en su artículo 17 fracción VI, así como los artículos 18 y 19 fracción XV de su Reglamento Interior, el **Doctor Sergio González Romero**, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente convenio.

I.9.- Que para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como domicilio el ubicado en calle Cuauhtémoc esquina con Paloma No. 225 Nte, Código Postal 34000, Zona Centro, Teléfonos (618) 1 37 34 24 y 1 37 74 90, con Registro Federal de Causantes (RFC) SSD960927CR4.

### III. "EL SINDICATO" a través de sus representantes declara que:

III.1. Que **DR. SERGIO ARTURO ORTEGA AMADOR**, es el secretario general de la Sección 88 del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Secretaría de Salud, durante el periodo 2021-2022, lo cual acredita con el nombramiento expedido a su favor, por parte del Dr. Carlos Haro Reyes, secretario de Organización para los Estados Zona Norte.

III.2. Que para efectos legales del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Calle Regato número 306 Sur, Zona Centro, Código Postal 34000, de la Ciudad de Durango, Dgo.



III.3. Que la **M.S.P. RAFAELA ZAPATA MORALES**, es la Secretaria General Sección 188 del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Secretaría de Salud, durante el periodo 2019-2022, lo cual acredita con el nombramiento expedido a su favor, por parte del Dr. Carlos Haro Reyes, Secretario de Organización para los Estados Zona Norte.

III.4. Que para efectos legales del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Calle Guanajuato número 367, Colonia Las Rosas, Código Postal 35090, en Gómez Palacio, Durango.

#### IV. Declaran "LAS PARTES":

IV.1. Que en mérito de las anteriores declaraciones y reconociéndose mutuamente la personalidad con que comparecen y las facultades que ejercitan, convienen en celebrar el presente convenio para la continuidad del Programa Cuenta de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores Regularizados, Homologados, Formalizados I, II y III de los Servicios de Salud de Durango Organismo Público Descentralizado en el tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. - EL OBJETO:** El presente convenio tiene por objeto la colaboración entre "LAS PARTES", suscribientes del presente instrumento jurídico, a fin para mantener los compromisos planteados en "EL CONVENIO PRINCIPAL", a efecto de continuar otorgando el beneficio del Programa Estatal Cuenta de Ahorro Capitalizable (PECAC), a los trabajadores de los Servicios de Salud de Durango, Regularizados, Homologados, Formalizados I, II y III.

**SEGUNDA. -** Son beneficiarios del Programa Cuenta de Ahorro Capitalizable (PECAC) los trabajadores de los Servicios de Salud de Durango, Regularizados, Homologados, Formalizados I, II y III, registrados a la fecha en la plantilla de "SALUD", los cuales deberán ser inscritos en dicho Programa, a través de los formatos de registros que proporcione "SALUD". anexos al presente instrumento jurídico.

**TERCERA. - "FINANZAS"** se compromete

- a) Realizar una aportación quincenal de un día y medio del Salario Mínimo Burocrático Nivel 1 de la Rama Administrativa por cada trabajador inscrito en el programa, a través de "SALUD".

**CUARTA. - "SALUD" SE COMPROMETE:**

- a) Mantener aperturada una cuenta programática presupuestal, para garantizar la aportación patronal, así como una cuenta bancaria única y exclusiva para recibir las aportaciones del Programa Cuenta de Ahorro Capitalizable (PECAC), que realicen "FINANZAS" a través de "SALUD", "EL SINDICATO" y **LOS TRABAJADORES REGULARIZADOS, HOMOLOGADOS, FORMALIZADOS I, II y III**, de los Servicios de Salud de Durango, que sean inscritos en dicho programa.
- b) Proporcionar y recibir los formatos, para registrar las inscripciones de los trabajadores Regularizados, Homologados, Formalizados I, II y III, que deseen participar en el Programa Cuenta de Ahorro Capitalizable (PECAC).
- c) Entregar a los trabajadores el ahorro correspondiente al finalizar el ciclo, que comprende de **Julio 2021 a Julio 2022.**
- d) La entrega de dicha cantidad se realizará dentro de la primera quincena del mes de agosto del 2022, mediante dispersión u orden de pago.



**QUINTA. - "EL SINDICATO" SE COMPROMETE:**

- a) Aportar quincenalmente la cantidad correspondiente al 25% de sus aportaciones sindicales de los trabajadores Regularizados, Homologados, Formalizados I, II y III.

**SEXTA.** - Los trabajadores inscritos aportaran por descuento directo a su nómina, la cantidad de \$277.10 (Son Doscientos Setenta y Siete Pesos 10/100 M.N.) quincenales, correspondiente a un día del Salario Mínimo Burocrático Nivel 1 de la Rama Administrativa, con el consecutivo incremento que de manera proporcional genere el aumento del salario minio general vigente.

**SÉPTIMA.** - El Programa Cuenta de Ahorro Capitalizable (PECAC) tiene como fecha de inicio del ciclo el 16 de Julio de 2021 y terminación el 15 de Julio de 2022; periodo durante el cual se harán las aportaciones correspondientes cada quincena.

**OCTAVA.- VIGENCIA.** - El presente convenio estará vigente desde el momento en que suscribe hasta la entrega de los ahorros a los trabajadores Regularizados, Homologados, Formalizados I, II y III, que hayan sido inscritos en el Programa.

La celebración de este instrumento jurídico no produce un derecho en los trabajadores de los Servicios de Salud de Durango, Regularizados, Homologados, Formalizados I, II y III, sino que es la aplicación de un Programa y su posible suscripción en ciclos posteriores está sujeta a la viabilidad y autorización presupuestal del Estado de Durango.

**NOVENA.** - Las características y lineamientos técnicos del Programa Cuenta de Ahorro Capitalizable (PECAC), así como el formato de la inscripción se establecerán en los respectivos anexos a este Convenio.

**DECIMA.** - "LAS PARTES" acuerdan que este convenio es acuerdo de voluntades de buena fe, por lo que para la resolución de cualquier controversia que surja con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, conocerán los Tribunales Locales competentes en la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo.

**DECIMA PRIMERA.** - Respecto a la terminación anticipada de este Convenio sin perjuicio de "FINANZAS" y "SALUD", operaran las siguientes causales:

- a) Que no se inscriba ningún trabajador beneficiario al Programa Cuenta de Ahorro Capitalizable (PECAC);  
b) La negativa, ausencia o demora de más de una quincena en las aportaciones de "EL SINDICATO".

Para la modificación, adiconamiento o cancelación de este convenio "LAS PARTES", deberán suscribir el respectivo Convenio Modificatorio o de Cancelación.

El presente instrumento fue leído y explicado a “LAS PARTES”, por lo que, estando enteradas del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado con fecha 15 de Julio de 2021, en la Ciudad de Victoria de Durango, Durango.

**POR “FINANZAS”**



**C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA.**  
Secretaría De Finanzas y Administración del Estado  
De Durango

**POR “SALUD”**



**DR. SERGIO GONZÁLEZ ROMERO.**  
Secretario de Salud y Director General de los  
Servicios De Salud de Durango.

**POR “EL SINDICATO SECCIÓN 88”**



**DR. SERGIO ARTURO ORTEGA AMADOR.**  
Secretario General de la Sección 88 del Sindicato  
Nacional de los Trabajadores de la Secretaría de  
Salud

**POR “EL SINDICATO SECCIÓN 188”**



**M.S.P. RAFAELA ZAPATA MORALES.**  
Secretaria General de la Sección 188 del Sindicato  
Nacional de los Trabajadores de la Secretaría de  
Salud.

